



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MDGP/A

Grocio Prado, 08 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 201 aniversario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Grociopradina, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Grocio Prado, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200º, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO**, sean viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, desde el 08 al 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 201 aniversario de la Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que todos los inmuebles del Distrito de Grocio Prado, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Presente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Mediante Ambiente y Servicios Municipales, su difusión a la Oficina de Imagen Institucional, la Supervisión a la Unidad de Serenazgo, la fiscalización a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para su publicación difúndase en la Página Web institucional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (www.munigrocioprado.gob.pe), notificándose.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

